



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

DECRETO Nº: 135

D. ANTONIO GARCIA ORTEGA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE DEL VALLE DE CÁDIZ,

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Orden de 25 de marzo de 2002, por la que se regulan los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y al amparo de lo señalado en el artículo 6.7 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, “los municipios podrán ampliar con carácter excepcional u ocasional y de manera expresa, los horarios generales de cierre de establecimientos públicos durante la celebración de fiestas locales, Semana Santa, Navidad u otras fiestas locales”,

HE RESUELTO

“**Primero.**- Aprobar la ampliación, con carácter excepcional y ocasional, los horarios generales de cierre de los establecimientos de hostelería y esparcimiento con ocasión de la celebración de las Fiestas de Semana Santa en dos horas más de lo establecido, entendiéndose Semana Santa el período comprendido desde el Domingo de Ramos a Domingo de Resurrección.

Segundo.- Dar cuenta de esta Resolución, para su conocimiento y efectos, a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y al Cuerpo de la Policía Local de San José del Valle.

Lo manda, sella y firma la Presidencia ante mí el Secretario-Interventor del Ayuntamiento de San José del Valle,

Dado en San José del Valle a 13 de marzo de 2013.

El Alcalde-Presidente

El Secretario-Interventor

Fdo.- Antonio García Ortega

Fdo.- Jorge Jiménez Oliva